

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

Nombre/título del acto, documento o información secreto o reservado	Nombre/título del acto o resolución en que consta tal calificación	Identificación de la parte del acto, documento o información secreto o reservado, en caso de ser parcial	Fundamento legal y causal de secreto o reserva	Fecha de notificación	Enlace al acto o resolución en que consta la calificación
Solicito información de postulación a cargo de director CESFAM Quinto Centenario y Rahue Alto, que incluya todos antecedentes del proceso tanto personales como de los demás postulantes, en relación a sus antecedentes de postulación y los puntajes obtenidos en cada etapa.	ORD. ALC. N° 1737 de 18.12.2020, RESPUESTA A SAI MU191T1627	Datos personales de los postulantes que no resultaron seleccionados	Artículo 21 N° 2 de la Ley de transparencia	18/12/2020	Enlace
Estimado Sr. Jaime Arancibia Director DISAM I. Municipalidad de Osorno Presente Junto con saludar y deseándole buen día, nos dirigimos a Ud. para solicitar, en base a ley de transparencia de la función pública, los resultados y puntajes obtenidos por los candidatos de los concursos "Director(a) centros de salud familiar de atención primaria Rahue Alto y Quinto Centenario". Sin otro particular, se despide atentamente Directiva ASOMED	ORD. ALC. N° 1696 de 18.12.2020, RESPUESTA A SAI MU191T1634	identificación de candidatos de los concurso consultados	Artículo 21 N° 2 de la Ley de transparencia	15/12/2020	Enlace

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>Sr. Jaime Arancibia Director Dirección de Salud Municipal Osorno PRESENTE</p> <p>REF.: SOLICITA INFORMACION QUE SE INDICA</p> <p>Estimado: A través de la presente y junto con saludar a usted, y en razón a múltiples consultas de nuestros asociados sobre su actual puntaje de capacitación y la aún pendiente cancelación del bono compensatorio de la Sala Cuna, y en la facultad que nos confiere la Ley 19296 de Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado y en virtud de la Ley N°20.285 sobre el acceso a la información pública, solicitamos a Usted, tenga a bien, remitirnos el detalle de capacitación de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal en Osorno, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación del Funcionario (Nombre y Rut) b) Establecimiento de Salud donde labora actualmente. c) Puntaje periodo anterior (01.09.2018 al 31.08.2019) d) Excedente anterior (01.09.2018 al 31.08.2019) e) Puntaje Periodo Capacitación (01.09.2019 al 31.08.2020) f) Puntaje Reconocido Periodo (01.09.2019 al 31.08.2020) g) Puntaje Final Periodo (01.09.2019 al 31.08.2020) h) Excedente para el próximo Periodo (2020-2021) <p>De igual manera, solicitamos incluir informe con la situación actual del convenio de transferencia de fondos de capacitación universal, para la atención primaria municipalizada 2020, entre el Servicio de Salud Osorno y la Municipalidad de Osorno, según Resolución Exenta N° 6187 del 11.05.2020, informando detalle de los gastos realizados en capacitación con los fondos de este convenio a la fecha, para evaluar futuras capacitaciones para el cumplimiento de la Carrera Funcionaria del personal regido por la Ley N° 19378.</p> <p>Y en el tema de la sala cuna, solicitamos el contrato del convenio de la sala cuna del periodo 2020 y el documento del término de contrato de ésta, e incluir los nombres de las madres trabajadoras regidas por la Ley N° 19378, que estaban utilizando el convenio de esta sala cuna.</p> <p>En cumplimiento a la Ley de Transparencia, solicitamos que la respuesta a lo solicitado se entregue a través de archivo Excel en lo relacionado con el tema de capacitación, y en relación a la información de sala cuna sea entregado en archivo pdf, enviando la información al correo afusamosorno@gmail.com, en los plazos que estipula la ley.</p> <p>En espera de una favorable y pronta respuesta a la presente. Le saluda atentamente".</p>	<p>ORD. ALC. N° 1621 de 21.11.2020, RESPUESTA A SAI MU191T1607</p>	<p>Nombres de las madres trabajadoras regidas por la Ley N° 19378, que estaban utilizando el convenio de esta sala cuna.</p>	<p>Artículo 21 N° 2 de la Ley de transparencia</p>	<p>23.11.2020</p>	<p>Enlace</p>
--	--	--	--	-------------------	-------------------------------

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>Estimados, soy Pablo Corvalán, estudiante de economía de la Universidad de Chile. Junto con saludar, me gustaría comentarles que actualmente estoy realizando un estudio para la universidad sobre Atención Primaria de Salud (APS). El objetivo de este trabajo es caracterizar a nivel comunal la APS. Amparado en la Ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quisiera solicitar para los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014,2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 la siguiente información sobre los establecimientos de APS de su comuna:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número total de casos atendidos por tipo de ingreso (urgencia o consulta). 2. Número y Horas totales anuales de los recursos clínicos: <ol style="list-style-type: none"> a. Médicas (de ser posible distinguiendo por especialidad); b. Enfermería; c. TENS; d. Kinesiología; e. Odontología; f. Psicología; g. Matronería; h. Nutrición; i. Fonoaudiología; 3. Horas extras anuales en el mismo formato que el punto (2.): médicas, enfermería, TENS, etc; 4. Gasto total anual en el mismo formato que el punto (2.): médicas, enfermería, TENS, etc; 5. Horas totales anuales del personal administrativo asociado a la APS de su comuna; 6. Gasto total anual del personal administrativo asociado a la APS de su comuna; 7. Número total anual de servicios de apoyo (ej: exámenes, radiografías, laboratorios, etc.) 8. Gasto total anual de servicios de apoyo (ej: exámenes, radiografías, laboratorios, etc.) 9. Aporte municipal anual. 10. Aporte anual total a programas. 11. Gasto total anual. 12. Número de personas registradas que se atiende en sus APS. <p>Entendiendo que puede ser complejo consolidar dicha información. Por lo que de no poder recibirla en un formato XLS, CSV, TXT, sería de mucha ayuda poder tener los insumos para hallar dicha información (pdf, scanner, o algún documento que los contenga).</p> <p>Sin otro particular, me despido agradeciendo de antemano por las gestiones, Saludos Cordiales, Pablo Corvalán A. Ingeniería Comercial Universidad de Chile".</p>	<p>ORD. ALC. N° 1426 de 03.11.2020, RESPUESTA A SAI MU191T1591</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número total de casos atendidos por tipo de ingreso (urgencia o consulta). 3. Horas extras anuales en el mismo formato que el punto (2.): médicas, enfermería, TENS, etc; 4. Gasto total anual en el mismo formato que el punto (2.): médicas, enfermería, TENS, etc; 6. Gasto total anual del personal administrativo asociado a la APS de su comuna; 8. Gasto total anual de servicios de apoyo (ej: exámenes, radiografías, laboratorios, etc.) 	<p>Artículo 21 N° 1 letra C) de la Ley de Transparencia</p>	<p>03,11,2020</p>	<p>Enlace</p>
<p>Solicito documentación si se debe algo en particular</p>	<p>ORD. ALC. N° 1391 de 22.10.2020 RESPUESTA A SAI MU191T0001603</p>	<p>Deudas</p>	<p>Artículo 21 N° 2, Ley N° 20.285</p>	<p>22,10,2020</p>	<p>Enlace</p>
<p>"Junto con saludar, solicito, por Ley de Transparencia, acceso a Sumario Administrativo a doña Kathia Ruiz Gálvez RUT -I cual se abre por Decreto Alcaldicio W 3987 de 10 de septiembre de 2018 para la investigación de hechos denunciados y de cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en la investigación"</p>	<p>ORD. ALC. N° 1069 de 11.08.2020 RESPUESTA A SAI MU191T0001511</p>	<p>Sumario Administrativo</p>	<p>Artículo 21 N° 1 letra b) Ley N° 20.285</p>	<p>11.08.2020</p>	<p>Enlace</p>

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>"Estimados: 1. Para efectos de tomar contacto con el propósito de realizar estudio de investigación sobre gestión moderna de instituciones públicas, y considerando que tanto los correos como celulares son financiados con recursos públicos y por lo tanto pueden ser entregados a los ciudadanos para cumplir el propósito de comunicación, es que solicito a ustedes tengan a bien informar los siguientes antecedentes: Nombre, correo institucional, teléfono fijo institucional con anexo, numero teléfono celular institucional de los siguientes directivos: a. Alcalde b. Administrador Municipal c. Secretario Municipal. d. Jefe de Gabinete. e. Director de Administración y Finanzas. f. Director de Planificación Comunal. t- ORO. ALe. : N° 10 -g5":l ANT. : Solicitudde acceso a la informacióncódigo MU191T0001510 MAT. : Respondesu solicitud de Acceso a la Información Código MU191T0001510 g. Director de Protección Civil y Emergencias (si no tienen Jefe Depto). h. Director de Desarrollo Comunitario. 2. Informar el software de gestión institucional con el que gestionan internamente, informando los módulos que tienen contratados o con los que trabajan (contabilidad, presupuestos, tesorería, etc). De la misma forma informar cuanto pagan mensualmente (promedio últimos 12 meses) por este software si es arrendado, y si son varios software favor entregar la información por cada uno de ellos especificando la función específica que cumplen en el sistema procesal. 3. ¿El Municipio trabaja funcionalmente con ventanilla única? 4. Si trabajan con ventanilla única, con que software Operan? 5. ¿Tienen un Plan Estratégico definido? Si la respuesta es si, favor enviar copia de este? Solicito la información sea entregada por correo electrónico. Desde ya muchas gracias</p>	<p>ORD.ALC. N° 1085 de 14.08.2020 RESPUESTA A SAI MU191T0001510</p>	<p>Numero teléfono celular institucional</p>	<p>Articulo 21 N°1 letra c) Ley N° 20.285</p>	<p>14.08.2020</p>	<p>Enlace</p>
--	--	--	---	-------------------	-------------------------------

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>"Doctor Gustavo Pérez / Jefe Centro de Referencia y Diagnóstico Médico (CRD) Osorno / PRESENTE / REF.: SOLICITA INFORMACION QUE SE INDICA EN CARÁCTER DE URGENTE / Doctor Gustavo Pérez: A través de la presente, junto con saludar a usted, y en razón del diálogo sostenido durante estos días con socios de nuestra organización gremial, que laboran en el Centro de Referencia y Diagnóstico Médico (CRD) Osorno, la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada en Osorno y en la facultad que nos confiere la Ley 19296 de Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado y en virtud de la Ley N°20.285 sobre el acceso a la información pública, solicitamos a Usted, tenga a bien, remitirnos información y protocolos de seguridad vigentes en el contexto de la Pandemia COVID 19 del Centro de Referencia y Diagnóstico Médico (CRD) Osorno, tales como: 1. Protocolo medidas sanitarias de ingreso y salida de funcionarios. 2. Protocolo de marcación en reloj control del CRD. 3. Protocolo de funcionamiento de los vestuarios femenino y masculino. 4. Protocolo de distanciamiento social al interior del centro de referencia. 5. Protocolo de limpieza y desinfección del C.R.D. 6. Protocolo uso del Casino en horarios de colación del CRD. 7. Protocolo de manejo de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, incluidos los elementos de Protección Personal de los funcionarios (guantes largos, pecheras, lentes de seguridad, mascarillas, batas quirúrgicas, entre otros. 8. Dotación de funcionarios del C.R.D 9. Número de funcionarios capacitados en el uso de los elementos de protección personal (considerar nombre, cedula de identidad, cargo y firma). 10. Nómina del monitoreo diario de entrega de Elementos de Protección Personal entregado a los funcionarios (Considerar nombre, cargo y firma). 11. Stock de Elementos de Protección Personal que cuenta el C.R.D. (a la fecha) 12. Gasto diario de elementos de protección personal del C.R.D. 13. Nómina de funcionarios que se encuentra en resguardo por patologías crónicas 14. Nómina de funcionarios que se encuentran con trabajo vía remota (teletrabajo) 15. Nómina de funcionarios realizando trabajo presencial en el C.R.D. 16. Calendario de rotación de cada una de las unidades que se encuentra funcionando en el C.R.D. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el C.R.D. Lo anterior, con el objetivo de establecer el nivel de seguridad que ofrece el C.R.D. para el adecuado desempeño de labores dentro y fuera del edificio y la protección de la integridad física y mental de funcionarios/as que laboran en dicho recinto, para asegurar la continuidad de la atención a nuestros usuarios/as externos en el contexto de la Pandemia COVID 19. En cumplimiento a la Ley de Transparencia, solicitamos que la respuesta a la presente se entregue a través de archivo Excel o pdf al correo afusamosorno@gmail.com, en los plazos que estipula la ley. En espera de una favorable y pronta respuesta a la presente. Le saluda atentamente".</p>	<p>ORD. ALC. N° 1007 de 24.07.2020, RESPUESTA A SAI MU191T1501</p>	<p>12. Gasto diario de elementos de protección personal del C.R.D. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el C.R.D.</p>	<p>Artículo N°21, numeral 1, letra c), Ley N° 20.285</p>	<p>24,07,2020</p>	<p>Enlace</p>
---	--	--	--	-------------------	-------------------------------

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>"Sr. Juan Carlos Castillo Vejar / Director CESFAM Rahue Alto y CECOSF Murrinumo / PRESENTE / REF.: SOLICITA INFORMACION QUE SE INDICA EN CARÁCTER DE URGENTE / Sr. Juan Carlos Castillo Vejar: Junto con saludar a usted, y a través de la presente en razón del diálogo sostenido durante esta semana con socios de nuestra organización gremial, la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada en Osorno y en la facultad que nos confiere la Ley 19296 de Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado y en virtud de la Ley N°20.285 sobre el acceso a la información pública, solicitamos a Usted, tenga a bien, remitirnos información y protocolos de seguridad vigentes en el contexto de la Pandemia COVID 19 del CESFAM. Rahue Alto y del CECOSF Murrinumo, tales como: 1. Protocolo medidas sanitarias de ingreso y salida de funcionarios. 2. Protocolo de marcación en reloj control del establecimiento. 3. Protocolo de funcionamiento de los vestuarios femenino y masculino. 4. Protocolo de distanciamiento social al interior del establecimiento. 5. Protocolo de limpieza y desinfección del establecimiento. 6. Protocolo uso del Casino en horarios de colación del establecimiento. 7. Protocolo de manejo de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, incluidos los elementos de Protección Personal de los funcionarios (guantes largos, pecheras, lentes de seguridad, mascarillas, batas quirúrgicas, entre otros. 8. Dotación de funcionarios del establecimiento aprobada por el Servicio de Salud Osorno. 9. Número de funcionarios capacitados en el uso de los elementos de protección personal (considerar nombre, cedula de identidad, cargo y firma). 10. Nómina del monitoreo diario de entrega de Elementos de Protección Personal entregado a los funcionarios (Considerar nombre, cargo y firma). 11. Informe de stock de Elementos de Protección Personal que cuenta el establecimiento (a la fecha) 12. Informe gasto diario de elementos de protección personal de funcionarios en el establecimiento. 13. Nómina de funcionarios que se encuentran en resguardo por patologías crónicas. 14. Nómina de funcionarios que se encuentran con trabajo vía remota (teletrabajo). 15. Nómina de funcionarios realizando trabajo presencial en el establecimiento de salud. 16. Calendario de rotación de cada una de las unidades que se encuentra funcionando en el establecimiento de salud. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el establecimiento de salud. 18. Actas de reuniones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del establecimiento de salud desde Enero 2020 a la fecha. 19. Actas de reuniones del Comité de Crisis del establecimiento de salud, desde su conformación a la fecha. 20. Copia de la pauta de verificación aplicada sobre las medidas preventivas en el establecimiento de salud frente a COVID 19 de la Asociación Chilena de Seguridad. Lo anterior, con el objetivo de establecer el nivel de seguridad que ofrece establecimiento de salud, para el adecuado desempeño de labores dentro y fuera del establecimiento y la protección de la integridad física y mental de funcionarios/as que laboran en dicho recinto, para asegurar la continuidad de la atención a nuestros usuarios/as externos en el contexto de la Pandemia COVID 19. En cumplimiento a la Ley de Transparencia, solicitamos que la respuesta a la presente se entregue a través de archivo Excel o pdf al correo afusamosorno@gmail.com, en los plazos que estipula la ley. En espera de una favorable y pronta respuesta a la presente. Le saluda atentamente".</p>	<p>ORD. ALC. N° 1010 de 24.07.2020, RESPUESTA A SAI MU1911T1491</p>	<p>12. Informe gasto diario de elementos de protección personal de funcionarios en el establecimiento. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el establecimiento de salud 19. Actas de reuniones del Comité de Crisis del establecimiento de salud, desde su conformación a la fecha.</p>	<p>Artículo N°21, numeral 1, letra c), Ley N° 20.285, puntos 12 y 17, en tanto, que el punto 19. se deniega amparándose en Art. 21 N° 2.</p>	<p>27,07,2020</p>	<p>Enlace</p>
--	---	--	--	-------------------	-------------------------------

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>"Sr. Héctor Alarcón / Director CESFAM Pedro Jáuregui C. / PRESENTE REF.: SOLICITA INFORMACION QUE SE INDICA EN CARÁCTER DE URGENTE / Sr. Héctor Alarcón: / Junto con saludar a usted, y a través de la presente en razón del diálogo sostenido durante esta semana con socios de nuestra organización gremial, la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada en Osorno y en la facultad que nos confiere la Ley 19296 de Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado y en virtud de la Ley N°20.285 sobre el acceso a la información pública, solicitamos a Usted, tenga a bien, remitirnos información y protocolos de seguridad vigentes en el contexto de la Pandemia COVID 19 del CESFAM. Dr. Pedro Jáuregui Castro, tales como:</p> <p>1. Protocolo medidas sanitarias de ingreso y salida de funcionarios. 2. Protocolo de marcación en reloj control del establecimiento. 3. Protocolo de funcionamiento de los vestuarios femenino y masculino. 4. Protocolo de distanciamiento social al interior del establecimiento. 5. Protocolo de limpieza y desinfección del establecimiento. 6. Protocolo uso del Casino en horarios de colación del establecimiento. 7. Protocolo de manejo de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, incluidos los elementos de Protección Personal de los funcionarios (guantes largos, pecheras, lentes de seguridad, mascarillas, batas quirúrgicas, entre otros. 8. Dotación de funcionarios del establecimiento aprobada por el Servicio de Salud Osorno. 9. Número de funcionarios capacitados en el uso de los elementos de protección personal (considerar nombre, cedula de identidad, cargo y firma). 10. Nómina del monitoreo diario de entrega de Elementos de Protección Personal entregado a los funcionarios (Considerar nombre, cargo y firma). 11. Informe de stock de Elementos de Protección Personal que cuenta el establecimiento (a la fecha) 12. Informe gasto diario de elementos de protección personal de funcionarios en el establecimiento. 13. Nómina de funcionarios que se encuentran en resguardo por patologías crónicas. 14. Nómina de funcionarios que se encuentran con trabajo vía remota (teletrabajo). 15. Nómina de funcionarios realizando trabajo presencial en el establecimiento de salud. 16. Calendario de rotación de cada una de las unidades que se encuentra funcionando en el establecimiento de salud. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el establecimiento de salud. 18. Actas de reuniones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del establecimiento de salud desde Enero 2020 a la fecha. 19. Actas de reuniones del Comité de Crisis del establecimiento de salud, desde su conformación a la fecha. 20. Copia de la pauta de verificación aplicada sobre las medidas preventivas en el establecimiento de salud frente a COVID 19 de la Asociación Chilena de Seguridad. Lo anterior, con el objetivo de establecer el nivel de seguridad que ofrece establecimiento de salud, para el adecuado desempeño de labores dentro y fuera del establecimiento y la protección de la integridad física y mental de funcionarios/as que laboran en dicho recinto, para asegurar la continuidad de la atención a nuestros usuarios/as externos en el contexto de la Pandemia COVID 19. En cumplimiento a la Ley de Transparencia, solicitamos que la respuesta a la presente se entregue a través de archivo Excel o pdf al correo afusamosorno@gmail.com, en los plazos que estipula la ley. En espera de una favorable y pronta respuesta a la presente. Le saluda atentamente".</p>	<p>ORD. ALC. N° 1013 de 24.07.2020, RESPUESTA A SAI MU1911T1490</p>	<p>12. Informe gasto diario de elementos de protección personal de funcionarios en el establecimiento. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el establecimiento de salud 19. Actas de reuniones del Comité de Crisis del establecimiento de salud, desde su conformación a la fecha.</p>	<p>Artículo N°21, numeral 1, letra c), Ley N° 20.285, puntos 12 y 17, en tanto, que el punto 19. se deniega amparándose en Art. 21 N° 2.</p>	<p>27,07,2020</p>	<p>Enlace</p>
---	---	--	--	-------------------	-------------------------------

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>"Sra. Paola Lobos V./ Director CESFAM Pampa Alegre /PRESENTE REF.: SOLICITA INFORMACION QUE SE INDICA EN CARÁCTER DE URGENTE Sra. Paola Lobos V.: Junto con saludar a usted, y a través de la presente en razón del diálogo sostenido durante esta semana con socios de nuestra organización gremial, la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada en Osorno y en la facultad que nos confiere la Ley 19296 de Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado y en virtud de la Ley N°20.285 sobre el acceso a la información pública, solicitamos a Usted, tenga a bien, remitirnos información y protocolos de seguridad vigentes en el contexto de la Pandemia COVID 19 del CESFAM. Pampa Alegre, tales como: 1. Protocolo medidas sanitarias de ingreso y salida de funcionarios. 2. Protocolo de marcación en reloj control del establecimiento. 3. Protocolo de funcionamiento de los vestuarios femenino y masculino. 4. Protocolo de distanciamiento social al interior del establecimiento. 5. Protocolo de limpieza y desinfección del establecimiento. 6. Protocolo uso del Casino en horarios de colación del establecimiento. 7. Protocolo de manejo de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, incluidos los elementos de Protección Personal de los funcionarios (guantes largos, pecheras, lentes de seguridad, mascarillas, batas quirúrgicas, entre otros. 8. Dotación de funcionarios del establecimiento aprobada por el Servicio de Salud Osorno. 9. Número de funcionarios capacitados en el uso de los elementos de protección personal (considerar nombre, cedula de identidad, cargo y firma). 10. Nómina del monitoreo diario de entrega de Elementos de Protección Personal entregado a los funcionarios (Considerar nombre, cargo y firma). 11. Informe de stock de Elementos de Protección Personal que cuenta el establecimiento (a la fecha) 12. Informe gasto diario de elementos de protección personal de funcionarios en el establecimiento. 13. Nómina de funcionarios que se encuentran en resguardo por patologías crónicas. 14. Nómina de funcionarios que se encuentran con trabajo vía remota (teletabajo). 15. Nómina de funcionarios realizando trabajo presencial en el establecimiento de salud. 16. Calendario de rotación de cada una de las unidades que se encuentra funcionando en el establecimiento de salud. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el establecimiento de salud. 18. Actas de reuniones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del establecimiento de salud desde Enero 2020 a la fecha. 19. Actas de reuniones del Comité de Crisis del establecimiento de salud, desde su conformación a la fecha. 20. Copia de la pauta de verificación aplicada sobre las medidas preventivas en el establecimiento de salud frente a COVID 19 de la Asociación Chilena de Seguridad. Lo anterior, con el objetivo de establecer el nivel de seguridad que ofrece establecimiento de salud, para el adecuado desempeño de labores dentro y fuera del establecimiento y la protección de la integridad física y mental de funcionarios/as que laboran en dicho recinto, para asegurar la continuidad de la atención a nuestros usuarios/as externos en el contexto de la Pandemia COVID 19. En cumplimiento a la Ley de Transparencia, solicitamos que la respuesta a la presente se entregue a través de archivo Excel o pdf al correo afusamosorno@gmail.com, en los plazos que estipula la ley. En espera de una favorable y pronta respuesta a la presente. Le saluda atentamente".</p>	<p>ORD. ALC. N° 1014 de 24.07.2020, RESPUESTA A SAI MU1911T1489</p>	<p>12. Informe gasto diario de elementos de protección personal de funcionarios en el establecimiento. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el establecimiento de salud 19. Actas de reuniones del Comité de Crisis del establecimiento de salud, desde su conformación a la fecha.</p>	<p>Artículo N°21, numeral 1, letra c), Ley N° 20.285, puntos 12 y 17, en tanto, que el punto 19. se deniega amparándose en Art. 21 N° 2.</p>	<p>27,07,2020</p>	<p>Enlace</p>
---	---	--	--	-------------------	-------------------------------

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>Sr. Ernesto Huaiquín Vera, Director CESFAM Ovejería, PRESENTE REF.: SOLICITA INFORMACION QUE SE INDICA EN CARÁCTER DE URGENTE Sr. Héctor Huaiquín: Junto con saludar a usted, y a través de la presente en razón del diálogo sostenido durante esta semana con socios de nuestra organización gremial, la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada en Osorno y en la facultad que nos confiere la Ley 19296 de Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado y en virtud de la Ley N°20.285 sobre el acceso a la información pública, solicitamos a Usted, tenga a bien, remitirnos información y protocolos de seguridad vigentes en el contexto de la Pandemia COVID 19 del CESFAM. Ovejería, tales como: 1. Protocolo medidas sanitarias de ingreso y salida de funcionarios. 2. Protocolo de marcación en reloj control del establecimiento. 3. Protocolo de funcionamiento de los vestuarios femenino y masculino. 4. Protocolo de distanciamiento social al interior del establecimiento. 5. Protocolo de limpieza y desinfección del establecimiento. 6. Protocolo uso del Casino en horarios de colación del establecimiento. 7. Protocolo de manejo de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, incluidos los elementos de Protección Personal de los funcionarios (guantes largos, pecheras, lentes de seguridad, mascarillas, batas quirúrgicas, entre otros. 8. Dotación de funcionarios del establecimiento aprobada por el Servicio de Salud Osorno. 9. Número de funcionarios capacitados en el uso de los elementos de protección personal (considerar nombre, cedula de identidad, cargo y firma). 10. Nómina del monitoreo diario de entrega de Elementos de Protección Personal entregado a los funcionarios (Considerar nombre, cargo y firma). 11. Informe de stock de Elementos de Protección Personal que cuenta el establecimiento (a la fecha) 12. Informe gasto diario de elementos de protección personal de funcionarios en el establecimiento. 13. Nómina de funcionarios que se encuentran en resguardo por patologías crónicas. 14. Nómina de funcionarios que se encuentran con trabajo vía remota (teletrabajo). 15. Nómina de funcionarios realizando trabajo presencial en el establecimiento de salud. 16. Calendario de rotación de cada una de las unidades que se encuentra funcionando en el establecimiento de salud. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el establecimiento de salud. 18. Actas de reuniones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del establecimiento de salud desde Enero 2020 a la fecha. 19. Actas de reuniones del Comité de Crisis del establecimiento de salud, desde su conformación a la fecha. 20. Copia de la pauta de verificación aplicada sobre las medidas preventivas en el establecimiento de salud frente a COVID 19 de la Asociación Chilena de Seguridad. Lo anterior, con el objetivo de establecer el nivel de seguridad que ofrece establecimiento de salud, para el adecuado desempeño de labores dentro y fuera del establecimiento y la protección de la integridad física y mental de funcionarios/as que laboran en dicho recinto, para asegurar la continuidad de la atención a nuestros usuarios/as externos en el contexto de la Pandemia COVID 19. En cumplimiento a la Ley de Transparencia, solicitamos que la respuesta a la presente se entregue a través de archivo Excel o pdf al correo afusamosorno@gmail.com, en los plazos que estipula la ley. En espera de una favorable y pronta respuesta a la presente. Le saluda atentamente".</p>	<p>ORD. ALC. N° 1012 de 24.07.2020, RESPUESTA A SAI MU1911T1488</p>	<p>12. Informe gasto diario de elementos de protección personal de funcionarios en el establecimiento. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el establecimiento de salud 19. Actas de reuniones del Comité de Crisis del establecimiento de salud, desde su conformación a la fecha.</p>	<p>Artículo N°21, numeral 1, letra c), Ley N° 20.285, puntos 12 y 17, en tanto, que el punto 19. se deniega amparándose en Art. 21 N° 2.</p>	<p>27,07,2020</p>	<p>Enlace</p>
--	--	--	--	-------------------	-------------------------------

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>Sra. Muriel Muñoz Directora CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui Adams y CECOSF Manuel Rodríguez PRESENTE REF.: SOLICITA INFORMACION QUE SE INDICA EN CARÁCTER DE URGENTE Sra. Muriel Muñoz: Por medio de la presente, junto con saludar a usted, y en razón del diálogo sostenido durante esta semana con socios de nuestra organización gremial, la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada en Osorno y en la facultad que nos confiere la Ley 19296 de Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado y en virtud de la Ley N°20.285 sobre el acceso a la información pública, solicitamos a Usted, tenga a bien, remitirnos información y protocolos de seguridad vigentes en el contexto de la Pandemia COVID 19 del CESFAM. Dr. Marcelo Lopetegui Adams y del CECOSF Manuel Rodríguez, tales como: 1. Protocolo medidas sanitarias de ingreso y salida de funcionarios. 2. Protocolo de marcación en reloj control del establecimiento. 3. Protocolo de funcionamiento de los vestuarios femenino y masculino. 4. Protocolo de distanciamiento social al interior del establecimiento. 5. Protocolo de limpieza y desinfección del establecimiento. 6. Protocolo uso del Casino en horarios de colación del establecimiento. 7. Protocolo de manejo de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, incluidos los elementos de Protección Personal de los funcionarios (guantes largos, pecheras, lentes de seguridad, mascarillas, batas quirúrgicas, entre otros. 8. Dotación de funcionarios del establecimiento aprobada por el Servicio de Salud Osorno. 9. Número de funcionarios capacitados en el uso de los elementos de protección personal (considerar nombre, cedula de identidad, cargo y firma). 10. Nómina del monitoreo diario de entrega de Elementos de Protección Personal entregado a los funcionarios (Considerar nombre, cargo y firma). 11. Informe de stock de Elementos de Protección Personal que cuenta el establecimiento (a la fecha) 12. Informe gasto diario de elementos de protección personal de funcionarios en el establecimiento. 13. Nómina de funcionarios que se encuentran en resguardo por patologías crónicas. 14. Nómina de funcionarios que se encuentran con trabajo vía remota (teletrabajo). 15. Nómina de funcionarios realizando trabajo presencial en el establecimiento de salud. 16. Calendario de rotación de cada una de las unidades que se encuentra funcionando en el establecimiento de salud. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el establecimiento de salud. 18. Actas de reuniones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del establecimiento de salud desde Enero 2020 a la fecha. 19. Actas de reuniones del Comité de Crisis del establecimiento de salud, desde su conformación a la fecha. 20. Copia de la pauta de verificación aplicada sobre las medidas preventivas en el establecimiento de salud frente a COVID 19 de la Asociación Chilena de Seguridad. Lo anterior, con el objetivo de establecer el nivel de seguridad que ofrece establecimiento de salud, para el adecuado desempeño de labores dentro y fuera del establecimiento y la protección de la integridad física y mental de funcionarios/as que laboran en dicho recinto, para asegurar la continuidad de la atención a nuestros usuarios/as externos en el contexto de la Pandemia COVID 19. En cumplimiento a la Ley de Transparencia, solicitamos que la respuesta a la presente se entregue a través de archivo Excel o pdf al correo afusamosorno@gmail.com, en los plazos que estipula la ley. En espera de una favorable y pronta respuesta a la presente. Le saluda atentamente,</p>	<p>ORD. ALC. N° 1011 de 24.07.2020, RESPUESTA A SAI MU1911T1487</p>	<p>12. Informe gasto diario de elementos de protección personal de funcionarios en el establecimiento. 17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el establecimiento de salud 19. Actas de reuniones del Comité de Crisis del establecimiento de salud, desde su conformación a la fecha.</p>	<p>Artículo N°21, numeral 1, letra c), Ley N° 20.285, puntos 12 y 17, en tanto, que el punto 19. se deniega amparándose en Art. 21 N° 2.</p>	<p>27,07,2020</p>	<p>Enlace</p>
---	---	--	--	-------------------	-------------------------------

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>Estimado:</p> <p>Por medio de la presente, y en razón de la instrucción de retorno de una importante cantidad de funcionarios (médicos, enfermeras, asistentes sociales, además de TENS y Auxiliares de Servicio en rotatoria), como se desprende del correo electrónico emitido el día 19 de junio del presente por la Subdirección del CESFAM Quinto Centenario, esta Asociación manifiesta lo siguiente:</p> <p>Lo anterior, ha generado alarma entre los funcionarios/as del CESFAM Quinto Centenario asociados a nuestra organización, y en la facultad que nos confiere la Ley 19296 de Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado y en virtud de la Ley N°20.285 sobre el acceso a la información pública, solicitamos a Usted, tenga a bien, remitirnos información y protocolos de seguridad vigentes en el contexto de la Pandemia COVID 19 del CESFAM Quinto Centenario, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolo medidas sanitarias de ingreso y salida de funcionarios. 2. Protocolo de marcación en reloj control del establecimiento. 3. Protocolo de funcionamiento de los vestuarios femenino y masculino. 4. Protocolo de distanciamiento social al interior del establecimiento de salud. 5. Protocolo de limpieza y desinfección del establecimiento de salud. 6. Protocolo uso del Casino en horarios de colación. 7. Protocolo de manejo de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, incluidos los elementos de Protección Personal de los funcionarios (guantes largos, pecheras, lentes de seguridad, mascarillas, batas quirúrgicas, entre otros. 8. Dotación de funcionarios del CESFAM Quinto Centenario aprobada por el Servicio de Salud Osorno para el periodo 2020. 9. Número de funcionarios capacitados en el uso de los elementos de protección personal (considerar nombre, cedula de identidad, cargo y firma). 10. Nómina del monitoreo diario de entrega de Elementos de Protección Personal entregado a los funcionarios (Considerar nombre, cargo y firma). 11. Stock de Elementos de Protección Personal que cuenta el CESFAM Quinto Centenario (a la fecha) 12. Gasto diario de elementos de protección personal del CESFAM Quinto Centenario. 13. Nómina de funcionarios que se encuentra en resguardo por patologías crónicas 14. Nómina de funcionarios que se encuentran con trabajo vía remota (teletrabajo) 15. Nómina de funcionarios realizando trabajo presencial en el establecimiento. 16. Calendario de rotación de cada una de las unidades que se encuentra funcionando en el establecimiento. 17. Rendimiento por hora de la atención clínica según actividad en agenda. El sentido de ello, es establecer el nivel de seguridad que ofrece el establecimiento para el adecuado desempeño de labores dentro y fuera del CESFAM y la protección de la integridad física y mental de funcionarios/as que laboran en dicho establecimiento de salud, para asegurar la continuidad de la atención a nuestros usuarios/as externos en el contexto de la Pandemia COVID 19. En cumplimiento a la Ley de Transparencia, solicitamos que la respuesta a la presente se entregue a través de archivo Excel o pdf al correo afusamosorno@gmail.com, en los plazos que estipula la ley. <p>En espera de una favorable y pronta respuesta a la presente. Le saluda atentamente,</p> 	<p>ORD. ALC. N° 983 de 21.07.2020, RESPUESTA A SAI MU191T1473</p>	<p>12. Gasto diario de elementos de protección personal del CESFAM Quinto Centenario. 17. Rendimiento por hora de la atención clínica según actividad en agenda.</p>	<p>Artículo N°21, numeral 1, letra c), Ley N° 20.285</p>	<p>21,07,2020</p>	<p>Enlace</p>
--	---	--	--	-------------------	-------------------------------

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>Solicitud por transparencia del parque automotriz de permisos de circulación vehículos livianos, pesados y locomoción colectiva de los periodos 2018,2019,Ymarzo 2020con el siguiente detalle: Patente, Periodo, Propietario, Rut,Comuna anterior, Comuna, Tipo vehículo, Marca, Modelo, Año fabricación, Motor Chasis, Color, Puertas, Código Tasación, Tasación Valor permiso, Cuota 1, Cuota 2, Pago total.</p>	<p>ORD. ALC. N° 737 de 29.05.2020, RESPUESTA A SAI MU191T1440</p>	<p>Datos del propietario y su rut</p>	<p>Artículo 21 número 2 de la Ley de Transparencia en concordancia con lo estipulado por la Ley de Protección de Datos Personales, específicamente en su Artículo N° 4".</p>	<p>01,06,2020</p>	<p>Enlace</p>
<p>Respecto al cobro municipal de derechos por instalación de elementos publicitarios en la vía pública de su comuna, que cuenten con autorización municipal, se solicita en formato Excel lo siguiente: a) Listado vigente de Permisos que están exentos del pago de derechos municipales por ese concepto; b) Monto total recaudado por el municipio por elementos publicitarios durante los meses de agosto a septiembre de 2016, distinguido por mes. c) Listado de procesos judiciales iniciados por el municipio entre 2016 y 2020, con indicación de Rol y tribunal, por cobro de derechos municipales por concepto de publicidad o propaganda</p>	<p>ORD. ALC. N° 615 de 21.04.2020, RESPUESTA A SAI MU191T1405</p>	<p>c) Listado de procesos judiciales iniciados por el municipio entre 2016 y 2020, con indicación de Rol y tribunal, por cobro de derechos municipales por concepto de publicidad o propaganda</p>	<p>Artículo N°21, letra c), Ley N° 20.285</p>	<p>21,04,2020</p>	<p>Enlace</p>
<p>solicitar información en formato Excel sobre Ausentismo laboral (medido en número de días) y uso de licencias médicas (medidas en número de días) para los años 2016, 2017, y 2018 de los funcionarios y funcionarias de la municipalidad, incorporando en el análisis la desagregación por sexo, estamento, tipo de contrato y tipo de ausentismo, desagregado en; • Feriado Legal • Permiso Administrativo (con y sin goce de remuneraciones) • Días compensatorios • Comisión / cometido de servicio • Permiso pre / postnatal parental • Permiso por Nacimiento • Permiso por fallecimiento • Permiso por matrimonio • Licencia médica</p>	<p>ORD. ALC. N° 450 de 09.03.2020, RESPUESTA A SAI MU191T1373</p>	<p>uso de licencias médicas (medidas en número de días) para los años 2016, 2017, y 2018 de los funcionarios y funcionarias de la municipalidad, incorporando en el análisis la desagregación por sexo, estamento, tipo de contrato y tipo de ausentismo, desagregado en; • Feriado Legal • Permiso Administrativo (con y sin goce de remuneraciones) • Días compensatorios • Comisión / cometido de servicio • Permiso pre / postnatal parental • Permiso por Nacimiento • Permiso por fallecimiento • Permiso por matrimonio • Licencia médica</p>	<p>Artículo N°21, letra c), Ley N° 20.285</p>	<p>09.03.2020</p>	<p>Enlace</p>

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>aportes entregados a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. Solicito se me responda los siguientes puntos abajo enunciados. 1.- Solicito, las respectivas rendiciones, con todos los documentos respaldatorios, por cada año que en su oportunidad se me informe, documentos como facturas, boletas honorarios, boletas, facturas no afectas o exentas, es decir todo documento oficial que acredite dichas rendiciones. 2. Adjunto ORD. N° 736, Donde se detallan todos los años y montos respectivos, eso valores son los que solicito sus respectivas rendiciones, debido a que estos fondos entregados, son del presupuesto de todos los osorninos. 3.-cuales fueron los proyectos subvencionados con estos aportes, y a que comunas o instituciones se les entrego estos aportes. El monto entregado por la municipalidad de Osorno en los últimos 10 años a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO, asciende a una suma de dinero \$ 1.455.896.099, según detalle entregado por el municipio de OSORNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, N° DE OFICIO 736, firmado por el director de administración y finanzas del municipio de Osorno una para mejor claridad detallo los valores de los cuales solicito las respectivas rendiciones, según detalle en punto anterior, Los montos de de los aportes son: AÑO MONTO 2010 217.250.000 / 2011 206.500.000 2012 28.220.000 / 2013 56.000.000 2014 70.000.000 / 2015 87.220.000 2016 171.375.556 / 2017 176.331.656 2018 188.178.887 / 2019 254.820.000 TOTAL 1.455.896.099</p>	<p>ORD. ALC. N° 418 de 03.03.2020, RESPUESTA A SAI MU191T1367</p>	<p>las respectivas rendiciones, con todos los documentos respaldatorios, por cada año que en su oportunidad se me informe, documentos como facturas, boletas honorarios, boletas, facturas no afectas o exentas, es decir todo documento oficial que acredite dichas rendiciones.AÑO MONTO 2010 217.250.000 2011 206.500.000 2012 28.220.000 2013 56.000.000 2014 70.000.000 2015 87.220.000 2016 171.375.556 2017 176.331.656 2018 188.178.887 2019 254.820.000 TOTAL 1.455.896.099</p>	<p>Artículo N°21, letra c), Ley N° 20.285</p>	<p>03.03.2020</p>	<p>Enlace</p>
<p>Solicito: 1. Estatutos y/o Reglamentos de Junta de Vecinos Rural Pucoihue. 2. Registro de Socios Junta de Vecinos Rural Pucoihue. 3. Nómina Directorio Definitivo y Reconoce Integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas de la Organización Comunitaria Territorial denominada Junta de Vecinos Rural Pucoihue N° 24 T</p>	<p>RESPUESTA A SAI MU191T0001308</p>	<p>Datos personales tales como rut, domicilios particulares.</p>	<p>Articulo N° 21 N° 2, Ley N° 20.285</p>	<p>03.02.2020</p>	<p>Enlace</p>

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>"Nombres y listados de comités de viviendas (grupos y características particulares) Nombre de presidente y teléfonos, número de familias, dirección, Donde posteriormente aclaró: Se solicita listado de comités de viviendas de las comunas de Osorno, San Pablo, La Unión, Rio Negro, Purranque, Puerto Octay, Entre Lagos, Frutillar</p>	<p>ORD. ALC. N° 135 de 23.01.2020, RESPUESTA A SAI MU191T0001338</p>	<p>Domicilios y telefonos particulares</p>	<p>Articulo N° 21 N° 2, Ley N° 20.285</p>	<p>24.01.2020</p>	<p>Enlace</p>
<p>Formato excel la siguiente información, columna a columna: RDB; nombre establecimiento, nombre director, teléfono de contacto fijo, teléfono celular. Se solicita la información en vista que la disponible e través de www.mime.mineduc.cl. se encuentra desactualizada ya que ha habido cambios en los directores de los establecimientos.</p>	<p>ORD. ALC. N° 119 de 20.01.2020, RESPUESTA A SAI MU191T0001347</p>	<p>Telefonos celulares</p>	<p>Artículo N°21 N° 1 letra c), Ley N° 20.285</p>	<p>21.01.2020</p>	<p>Enlace</p>
<p>En relación con el proyecto de Relleno Sanitario Provincial de Osorno, solicito copia de la siguiente información: 1) Informes estudios o memorandum, emanados de cualquier unidad o funcionario municipal durante el año 2019, 2) Informes, estudios, correos electrónicos, memorandum, cartas, correspondencia o documentos de cualquier tipo emanados desde la Municipalidad de Osorno al Gobierno Regional de Los Lagos, durante el presente año 2019. 3) Informes, estudios, correos electrónicos, memorandum, cartas, correspondencia o documentos de cualquier tipo emanados desde el Gobierno Regional de Los Lagos a la Municipalidad de Osorno, durante el presente año 2019. 4) Transcripción de actas del concejo municipal correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2019, en las cuales se haga mención al proyecto del relleno sanitario</p>	<p>ORD. ALC. N° 99 de 14.01.2020, RESPUESTA A SAI MU191T0001320</p>	<p>1) Informes estudios o memorandum, emanados de cualquier unidad o funcionario municipal durante el año 2019, 2) Informes, estudios, correos electrónicos, memorandum, cartas, correspondencia o documentos de cualquier tipo emanados desde la Municipalidad de Osorno al Gobierno Regional de Los Lagos, durante el presente año 2019. 3) Informes, estudios, correos electrónicos, memorandum, cartas, correspondencia o documentos de cualquier tipo emanados desde el Gobierno Regional de Los Lagos a la Municipalidad de Osorno, durante el presente año 2019.</p>	<p>Artículo 21 N°1 letra a) y C) de la Ley N° 20.285 y artículo 21 N° 2.</p>	<p>14.01.2020</p>	<p>Enlace</p>
<p>Solicito me pueda enviar los nombres de las organizaciones de comité de allegados vigentes y sin causa que actualmente existan en la comuna de Osorno y cuenten con personalidad jurídica, identificados con correo electrónico o teléfono de contacto.</p>	<p>ORD. ALC. N° 2153 de 27.12.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001322</p>	<p>correo y telefonos de contacto por tratarse de datos personales</p>	<p>Artículo 21 de la Ley 20.285 numeral 2.</p>	<p>27.12.2019</p>	<p>Enlace</p>

DENEGACIONES A DICIEMBRE 2020

<p>Solicito me pueda enviar el nombre y organización de comités de allegados vigentes y sin casa que actualmente existan en la comuna de Osorno y cuenten con personalidad jurídica, identificando el correo o teléfono de contacto</p>	<p>ORD. ALC. N° 2148 de 26.12.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001317</p>	<p>correo y telefonos de contacto por tratarse de datos personales</p>	<p>Artículo 21 de la Ley 20.285 numeral 2.</p>	<p>26.12.2019</p>	<p>Enlace</p>
<p>"Solicito los siguientes antecedentes de la organización deportiva, del Club Deportivo Juvenil Polloico, solicito el ultimo certificado otorgado de la personalidad Jurídica del club; solicito los últimos 3 proyectos adjudicado (todos los antecedentes del proyecto) de Fondeporte en su Municipio del año 2017-2018y 2019; Solicito las subvenciones entregadas al Club Deportivo Juvenil Polloico en el año 2018y 2019</p>	<p>ORD. ALC. N° 2074 de 11.12.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001308</p>	<p>Datos de carácter personal existentes en documentación</p>	<p>Artículo 21 de la Ley 20.285 numeral 2.</p>	<p>01.12.2019</p>	<p>Enlace</p>
<p>"Respecto de los proyectos FNDR6% adjudicados en las áreas de cultura, deporte y seguridad durante el año 2018, se requiere lo siguiente: a) Identificar la imputación contable a través de la cual ingresaron los recursos al municipio, en archivo Excel; b) Identificar la cuenta bancaria a la cual ingresaron los recursos, con el número, banco y tipo de cuenta; c) Informar si los recursos adjudicados ingresaron a una cuenta corriente exclusiva para el uso de dichos fondos o no; d) Copia de comprobante de ingreso del monto recibido; e) Copia de formulario de postulación de cada proyecto adjudicado; f) Copia o enlace de descarga de los convenios de transferencias de recursos por cada proyecto adjudicado; y, g) Último informe de rendición de cuenta presentado por el municipio ante el Gobierno Regional</p>	<p>ORD. ALC. N° 2044 de 02.12.2019, RESPUESTA A SAI MU191T0001301</p>	<p>Datos de carácter personal existentes en documentación</p>	<p>Artículo 21 de la Ley 20.285 numeral 2.</p>	<p>01.12.2019</p>	<p>Enlace</p>